

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVISORIO AD VALOREM
Radicado: 110014003016 2022 00542 00
Demandante: LUZ MILA SERRATO DE ORTÍZ.
Demandada: LUIS ANTONIO ORTÍZ VARGAS.

I.- Cumplidos los requisitos previstos en los Arts. 82 y ss., en concordancia con el artículo 467 del Código General del Proceso el Despacho **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la demanda de **DIVISIÓN AD VALOREM** instaurada por **LUZ MILA SERRATO DE ORTÍZ**, contra **LUIS ANTONIO ORTÍZ VARGAS**.

2.- El presente asunto se tramitará bajo los ritos especiales del proceso divisorio indicado en el artículo 406 y ss., del C.G.P.

3.- CORRER traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días. (Art. 409 *ib.*)

4.- DECRETAR la inscripción de la demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40146672** (Art.409 *ibíd.*) *Ofíciase*.

5.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, o el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, por el uso de las TIC'S en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

II. RECONÓCESE a la abogada **SANDRA PATRICIA PEDRAZA SÁNCHEZ** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647efc1ca2ef053301087a2eee3333a615662b00e02a7f6d34b761dee480fbca**

Documento generado en 09/08/2022 06:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>